

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 168-2018-CE-PJ

Lima, 25 de junio de 2018

VISTO:

El Oficio N° 005-2018-CNAUJ/PJ, cursado por el señor doctor César José Hinostraza Pariachi, Juez Supremo Titular y Presidente de la Comisión Nacional de Atención al Usuario Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resolución Administrativa N° 059-2018-CE-PJ, del 7 de junio de 2018, se dispuso la creación de la Comisión Nacional de Atención al Usuario Judicial, ante la necesidad de mejorar la calidad en el servicio que recibe el ciudadano, al realizar trámites en las sedes del Poder Judicial a nivel nacional; estableciéndose que dicha labor está avocada a atender las necesidades que tiene el usuario del servicio; y a proponer las medidas pertinentes al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Segundo. Que, por Resolución Administrativa N° 213-2017-CE-PJ, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Poder Judicial, en donde se precisa que la autoridad competente para resolver el pedido de copias de expedientes con Mandato Judicial de Archivo, es el Jefe de Archivo Central o Gerente de la Corte Superior de Justicia.

Tercero. Que, al respecto, la Comisión Nacional de Atención al Usuario Judicial, mediante Oficio N° 005-2018-CNAUJ/PJ, presenta a este Órgano de Gobierno propuesta para que los pedidos o solicitudes de copias simples, copias certificadas, desarchivamiento y devolución de anexos de expedientes con mandato judicial de archivo, se presente directamente a la Mesa de Partes del Archivo Central o General de cada Corte Superior de Justicia del país; teniéndose en consideración el buen funcionamiento de la experiencia obtenida en la Corte Superior de Justicia del Callao, según el Informe N° 01-2018-ST-CNAUJ-PJ de la Secretaria Técnica de la citada Comisión. Por lo que, resulta pertinente disponer que las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, instalen e implementen sus respectivas Mesas de Partes en el Archivo Central o General.

Cuarto. Que, en ese sentido, es necesario reestructurar el proceso operativo de la atención en las Mesas de Partes en el Archivo Central o General, estableciendo un trámite más corto y rápido; para lo cual debe dictarse una norma



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

// Pág. 2, Res. Adm. N° 168-2018-CE-PJ

administrativa de carácter vinculante, que coadyuvará a la transparencia, eficiencia y eficacia en la prestación del servicio al usuario judicial.

Quinto. Que, conforme a lo previsto en los incisos 14), 26) y 30) del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, son funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, designar comisiones de asesoramiento, investigación y estudio; la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia; y, definir las políticas para la concesión de los servicios conexos y complementarios a la administración de justicia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 417-2018 de la décima sexta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Rodríguez Tineo, Lama More, Ruidías Farfán, Vera Meléndez y Angulo Arana, sin la participación de la señora Consejera Tello Gilardi por encontrarse de licencia; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la propuesta formulada por la Comisión Nacional de Atención al Usuario Judicial; en consecuencia, disponer que los pedidos o solicitudes de copias simples, copias certificadas, desarchivamiento y devolución de expedientes con Mandato Judicial de Archivo, se presente directamente a la Mesa de Partes del Archivo Central o General de cada Corte Superior de Justicia del país, adjuntando los requisitos señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Poder Judicial.

Artículo Segundo.- Autorizar a los Jefes de Archivo Central o General de las Cortes Superiores de Justicia del país, para realizar las siguientes acciones:

- a) Expedir directamente copias simples o copias certificadas de expedientes con mandato judicial de archivo, que soliciten los litigantes o abogados con las formalidades de ley.
- b) Remitir el expediente desarchivado al órgano jurisdiccional respectivo, conforme a lo solicitado por las partes del proceso.
- c) Proceder a la devolución de anexos de expedientes con mandato judicial de archivo, conforme a lo petitionado por las partes del proceso.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

// Pág. 3, Res. Adm. N° 168-2018-CE-PJ

Artículo Tercero.- El Jefe de Archivo Central o General de las Cortes Superiores de Justicia del país, deberá dar cuenta al juez de la causa sobre la entrega de copias simples, copias certificadas, desarchivamiento; y devolución de expedientes con mandato judicial de archivo.

Artículo Cuarto.- Disponer que las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, en los casos que corresponda; así como, la Gerencia General del Poder Judicial, en cuanto sea de su competencia, realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente resolución.

Artículo Quinto.- Establecer que las Comisiones Distritales de Atención al Usuario Judicial, monitoreen, evalúen y supervisen el funcionamiento de las Mesas de Partes de Archivo Central o General de las Cortes Superiores de Justicia, dando cuenta a la Comisión Nacional de Atención al Usuario Judicial.

Artículo Sexto.- Publicar la presente resolución en el portal web del Poder Judicial; para su difusión y cumplimiento.

Artículo Séptimo. Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, a la Comisión Nacional de Atención al Usuario Judicial, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

DUBERLÍ APOLINAR RODRIGUEZ TINEO
Presidente